

se formalize dho cédula con la adición q prebiend su Excelencia
y luego que lo esté, se saque copia, y dirija á la misma Direc^o
general para los fines que encarga dho Excmo Señor, á q
se conteste al tenor de esta resolución

Al om sobre el
vicio tocante á la
dad sin excepciones
personas

Trase Relación de la cédula mandada hacer á este Cavildo
por cédula autenem y expresión al efecto en fuerza de auto del
Señor Alcalde mayor, y corregidor interino para ver una
Al orden q se le ha comunicado por el Excmo S. Governador
del R. y Sup. Consejo, y se leyó esta susha en Madrid á vein
te y quatro del Corriente; en la q se manifiesta ha revuelto
el Rey que todas las personas de qualquier clase que sean sin
distincion ni limitacion alguna estén en todas partes presta
mente sujetas al servicio que sea necesario para la seguridad
de la salud publica, sin mas excepcion que la de poder poner
un hombre en su lugar, todo aquel cuyas funciones, ó minis
terio, ó la enfermedad que padecia, tengan una absoluta in
compatibilidad con su asistencia, y servicio personal, rendiend
lo en las Juntas de Sanidad de los vitrios la facultad de
declarar si es ciencia, ó no, la incompatibilidad que se alegue,
con lo demás que contiene dha R. orden de la qual se eme
no el Ayuntamiento. Y así conseqüencia. Acordó seguirse y
cumpla literalmente, y que al mismo efecto se pare á la
Junta de Sanidad en la primera q se celebre, con certimo
nio de esta resolución.

Mem de Fran.
Parrilla sobre
gracia de un caso

Viose Memorial de Fran^{co} Parrilla á cuyo cargo está el Ayu
to de San de Antoleja, Alcala, Pantoja, la Flota, y N. Nig.
representando á la Ciudad la ocurrencia de haberse cerrado
todos los portillos para la comunicacion á esta Ciudad desan
do reducidas las entradas á la Puerta de Cartilla y malecon
de que resulta á los moradores de dho Partidos un conoci
do perjuicio, y estoracion p^{ra} surtirse de dho genero transien
dental tambien á el exponente con cuyo motivo ofrece com